



Las Condiciones generales de venta están formadas por las Condiciones generales de transporte de flete, por las Condiciones tarifarias y por eventuales Condiciones particulares.  
Las Condiciones del seguro de flete se adjuntan en el anexo de las Condiciones tarifarias.

## Condiciones tarifarias

Los términos "Transportista marítimo", "Expedidor", "Vehículo" y "Transporte especial" que figuran en las presentes Condiciones están definidos en las Condiciones generales del transporte de flete.

### 1. Vehículos, conductores y acompañantes

a) Vehículos – Tarifas exentas de impuestos, por travesía, a partir del 01/01/2009 (susceptibles de evolucionar el 1 de enero de cada año)

#### Vehículos de 9 m y más (precio al metro lineal incluyendo los seguros)

	ROSCOFF/PLYMOUTH & ST MALO/PORTSMOUTH	CHERBOURG / POOLE	OUISTREHAM / PORTSMOUTH	ESPAÑA e IRLANDA
Acomp. cargado	53 €	49 €	51 €	87 €
Acomp. vacío	52 €	48 €	50 €	81 €
No acompañado: sobretasa global de manutención: 60 €/unidad				

#### Vehículos de menos de 9 m (precio global incluyendo los seguros)

	ROSCOFF/PLYMOUTH & ST MALO/PORTSMOUTH	CHERBOURG / POOLE	OUISTREHAM / PORTSMOUTH	ESPAÑA e IRLANDA
Hasta 5,99 m	370 €	330 €	340 €	620 €
6,00 a 6,99 m	380 €	350 €	360 €	660 €
7,00 a 7,99 m	410 €	380 €	395 €	700 €
8,00 a 8,99 m	455 €	415 €	440 €	750 €
No acompañado: sobretasa global de manutención: 60 €/unidad				

**Vehículos vacíos:** reducción sobre los precios globales de:

Líneas del Canal de la Mancha: 25 €

Líneas de España e Irlanda: 45 €

Los precios se han calculado para una longitud en la que no sobresalga nada del vehículo y con una anchura que no exceda de 2,60 m.

b) Conductores y acompañantes – Tarifas exentas de impuestos a partir del 01/01/2009 (susceptibles de evolucionar el 1 de enero de cada año)

#### CANAL DE LA MANCHA

- Conductor (litera incluida): gratis
- Para los vehículos de una longitud superior a 9 metros: el segundo conductor o acompañante (litera incluida): gratis.
- Para los vehículos de una longitud inferior a 9 metros: el segundo conductor o acompañante (litera incluida): 60 €/travesía.
- Restauración a bordo: reducción del 50% sobre las tarifas de restauración a bordo (excluidas las bebidas alcohólicas).

Esta tarifa se concede a los conductores/acompañantes/segundos conductores desde el momento en que sus nombres figuren en el documento del transporte de flete.

## IRLANDA / ESPAÑA

- Conductor (litera incluida): gratis.
- Segundo conductor o Acompañante (litera incluida): 150 €/travesía sea cual sea la longitud del Vehículo.

- Restauración a bordo en la línea Francia/Irlanda: reducción del 50% en las tarifas de restauración a bordo (excluidas las bebidas alcohólicas).

Esta tarifa se acuerda a los conductores/acompañantes/segundos conductores desde el momento en que sus nombres figuren en el documento del transporte de flete.

- Restauración a bordo en las líneas de España/Reino Unido: las comidas mencionadas en el documento de transporte de flete son gratuitas (excluidas las bebidas alcohólicas).

Esta tarifa se acuerda a los conductores/acompañantes/segundos conductores desde el momento en que sus nombres figuren en el documento del transporte de flete.

### c) Condiciones

El transporte de conductores y acompañantes se rige por las Condiciones generales del transporte de pasajeros del Transportista marítimo.

La presencia de un acompañante o segundo conductor debe de ser mencionada en el momento de realizar la reserva. En ausencia de acuerdo escrito del Expedidor, el transporte del segundo conductor o del acompañante será sometido a las condiciones tarifarias aplicables a los pasajeros.

La reserva del conductor/acompañante/segundo conductor incluye la puesta a disposición de una litera en un camarote de 4 personas a compartir.

No se puede garantizar, para los conductores/acompañantes/segundos conductores que viajen en pareja, la exclusividad de un camarote.

Por motivos de seguridad, el acceso al garaje está prohibido durante las travesías marítimas (excepto si va acompañado de un miembro de la tripulación). Los conductores y acompañantes no deben permanecer en su Vehículo durante la travesía marítima. El Transportista marítimo podrá rechazar definitivamente el embarque de un conductor o de un acompañante que hubiera contravenido a esta consigna de seguridad.

## 2. Condiciones de pago

a. El precio de la travesía marítima debe de ser pagado antes del embarque del Vehículo.

b. Como recuerdo, el flete es exigible en su integralidad, a partir del momento de la formación del contrato de transporte. Es debido en todas circunstancias, en el caso en que el Vehículo no haya sido presentado al embarque por el Expedidor como en el que haya sido entregado con retraso en el puerto de descarga por le Transportista marítimo. Es debido en cualquier caso.

c. El Expedidor puede solicitar una apertura de cuenta acerca del Transportista marítimo que permita el pago a 30 días fin de mes (fecha de factura). El acuerdo del Transportista marítimo en esta apertura de cuenta es discrecional. En el caso de una apertura de cuenta, el no-respeto de un plazo llevará al cierre de la cuenta y la exigibilidad inmediata de la totalidad de las travesías marítimas (facturadas o aún no facturadas).

d. La apertura de cuenta puede ser condicionada por la entrega, por el Expedidor al Transportista marítimo, de una caución bancaria. Si la caución bancaria es de duración determinada, si no se renueva en el momento del vencimiento, conllevará sin notificación, la exigibilidad inmediata del conjunto de las travesías marítimas realizadas, hayan sido facturadas o no.

e. Los pagos pueden ser efectuados por los medios usuales de pago.

## 3. Tasas

El IVA (o equivalente según el país de salida) es debido por el Expedidor matriculado en Francia y por cualquier Expedidor no registrado en un país miembro de la CEE.

## 4. Sobretasas

Las sobretasas siguientes podrán ser aplicadas por iniciativa del Transportista marítimo en cualquier momento.

a. Sobretasa de cambio (CAF-Currency Adjustment Factor)  
En el caso de evolución en el cambio £ Esterlina / €uro.

b. Sobretasa de carburante (BAF-Bunker Adjustment Factor)  
En el caso de evolución del precio de los carburantes y/o del cambio €uro / \$ USD.

## 5. Vehículo no acompañado

Se aplica una sobretasa global de manutención de 60 € por la travesía de un vehículo no acompañado.

## 6. Mercancía peligrosa

Se aplica una sobretasa de 45 € (90 € en las líneas de España e Irlanda) por el transporte de todo producto peligroso de las categorías de embalaje A, B o C sea cual sea la cantidad. Para la categorías D y E (únicamente en un barco de flete) la sobretasa será de 150 €. Los embarques de mercancía peligrosa son sometidos a la aprobación de los Servicios de Inspección de la Navegación Marítima.

El Expedidor debe dirigir al Transportista marítimo los informes necesarios para que sean aprobados en menos de 24 horas antes del día y hora del embarque. De no respetarse este plazo, o de no transmitir la totalidad de las informaciones necesarias, la reserva no podrá ser confirmada.

Clase I y Clase VII: los detalles están a su disposición en el Departamento Comercial.

## 7. Transportes especiales

Se aplica una sobretasa a los Vehículos de una longitud superior a 19 metros y/o de una anchura superior a 2,60 metros y/o de un peso total superior a 75 toneladas. Los detalles están a su disposición en el Departamento Comercial.

## 8. Animales vivos

Se aplica una sobretasa del 25% a la tarifa base. Los detalles están a su disposición en el Departamento Comercial.

## 9. Animales domésticos

Los animales domésticos que pudieran acompañar a los conductores no son aceptados a bordo.

## 10. Seguros

El Transportista marítimo ha sido llevado a proponer a los Expedidores un servicio de "seguros" que cubriese tanto a los Vehículos (camiones, remolques, etc.) como a las mercancías transportadas por estos Vehículos durante la fase de transporte marítimo. El importe de la prima es de 6 €. Condiciones en el anexo.

## 11. Aparcamiento

La duración del tiempo de aparcamiento en las zonas portuarias está limitado. Algunos puertos hacen pagar el estacionamiento. Para más información, le rogamos se ponga en contacto con los puertos concernidos.

## 12. Subcontratación

En el caso de que el Expedidor subcontrate el transporte, la tarifa será transmitida directamente al Expedidor que será quien deba el importe. La reventa del transporte marítimo por el Expedidor a terceros está prohibida. Cualquier incumplimiento a esta condición lleva al cierre inmediato de la cuenta, así como a la exigencia inmediata del pago de todas las travesías.

## 13. Gastos de las visitas aduaneras

Las autoridades portuarias pueden cobrar los gastos de manipulación por descargar o volver a cargar vehículos según las exigencias del Servicio de Aduanas o de HM Revenue & Customs. Evidentemente estos gastos se excluyen de las tarifas de travesía marítima.

## 14. General

NUESTRA EMPRESA SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR SUS HORARIOS, LOS BARCOS Y SUS TARIFAS EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN PREVIO AVISO.

Roscoff, enero de 2009

